

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número procedimiento concursal ordinario 243/2006 referente al concursado Obras y Servicios Corex, S.L., con CIF número B14667893 con domicilio en Aldea de Zamoranos, en Priego de Córdoba, calle Priego, 1 de Córdoba, por auto de fecha 12 de Abril de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Obras y Servicios Corex, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, la cual se encabezará con testimonio de este auto y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración del concurso, de la documentación que hubiere presentado la deudora con dicha solicitud y del auto de declaración del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 12 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—24.408.

GRANOLLERS

Edicto

Don Alberto Manuel Santos Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Granollers (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal 392/05-N0 a instancia del Procurador Ana María Roca Vila, en la representación que ostenta de David Martínez Gutiérrez contra Recosema, S.L., sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo que literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la procuradora Roca Vila, actuando en nombre y representación de David Martínez Gutiérrez contra Recosema, S.L., declarada en rebeldía en el presente procedimiento, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de diez mil cuatrocientos cuatro con sesenta y ocho (10.404,68), euros, más intereses pactados, calculados desde la fecha de la interposición de la demanda, así como expresa imposición de costas a la misma. Y para que sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado Recosema, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente.»

Granollers, 12 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—24.391.

TARRAGONA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 318/2005 de concurso de la mercantil Todo-Gourmets Sociedad Limitada se ha dictado en fecha 25 de abril de 2007 Auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la de liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se deja sin efecto la junta señalada para el día 21 de mayo de 2007 y se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 318/2005, seguido en este juzgado a instancias de Ramón Alonso Álvarez y Daniel Alonso Martínez contra Todo-Gourmets Sociedad Limitada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título tercero de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Requiráse a la administración concursal a fin de que presente ante este juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de 10 días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto a la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo e igualmente expídase mandamientos a los Registros de la Propiedad de Tarragona 3 y de Llanes donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Don Manuel Díaz Muñoz Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a 25 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—26.964.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante Calle Pardo Gimeno, 43. Número de Asunto: 000055/2007 I Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado Entidad Instante del Concurso: José Antonio Avilés Caballero y María Jesús Benedicto Pérez de Lena. Concurado: José Antonio Avilés Caballero y María Jesús Benedicto Pérez de Lena. Representación y Asistencia Técnica: Pilar Fuentes Tomas y Pablo Miguel Corro Marín. Fecha de presentación de la solicitud: 22 de enero de 2007. Fecha del Auto de Declaración: 29 de marzo de 2007. Administrador Concursal: Doña. Cristina Tremiño Bru, Abogado con domicilio en calle Daoiz, 3, entresuelo, 03203 de Elche. Facultades del Concurso: Conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quebrando sometido a la intervención del Administrador Concursal. Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de 15 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Forma de Presentación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personales se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 2 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Virgino Sánchez Barberán.—24.384.

CÁDIZ

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 84/07, por auto de fecha 13 de abril de 2007 se ha declarado en

concurso al deudor Delphi Automotive Systems España, Sociedad Limitada (DASE), con código de identificación fiscal B811316031 y con domicilio en Puerto Real, Polígono Industrial el Trocadero y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Puerto Real.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que la administración concursal esta integrada por don Adalberto Cañadas Castillo con despacho profesional en Cádiz, Avenida Ramón de Carranza 10-1º y Price Waterhouse Coopers, con despacho profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 43.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 16 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—24.389.

CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguer López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado número Procedimiento Concursal Abreviado-00063/07, por auto de fecha 28 de marzo de 2007 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado y solicitud de Liquidación al deudor Construcciones Uxo-Abad, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Suroeste 82,3-12 de Vall d'Uxo Castellón y Código de Identificación Fiscal/Documento Nacional de Identidad número B12653788.

Segundo.—Que el deudor Construcciones Uxo-Abad, Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 29 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—27.061.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 88/2006-BM referente al deudor Riosport, S.A.T., con C.I.F. F-14558555, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de abogado y procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 12 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—24.410.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 y 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en el concurso voluntario seguido en este Juzgado con el número 329/2006 de la entidad Promociones y Obras Tiziano, Sociedad Anónima, y que fue declarado por auto de 4 de septiembre de 2006 publicado en su día, por auto posterior de 19 de abril de 2007, se ha declarado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la concursada, siendo sustituida por la Administración Concursal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.4 y 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 19 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—27.019.

MÁLAGA

Edicto

Doña Catalina Cadenas de Gea, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 13.1/2007, por auto de 29 de enero de 2007, se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor La Fábrica del Desierto, S.L., con domicilio en Urbanización Golf Resort Torrequebrada, calle Camelia, bloque 9, portal C, 3.º B, Benalmádena (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 29 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—24.195.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 8/2007, por auto de 13 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gespafit Sport, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Mariscal Pardo de Cela, n.º 10, segundo derecha, de Pontevedra, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pontevedra en el polígono O Bao, 12.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la Calle Rosalia de Castro, 5 de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

El/los administradores concursales son: Artemia López Digón, Abogada, con domicilio en Cobián Areal, 14, de Pontevedra. Teléfono 986.108656.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—24.312.